



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JORGE HELÍ ROJAS GUTIÉRREZ
RADICADO : 2016-00220

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 129 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR PARTE DEL INCIDENTANTE

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos aportados con el escrito de incidente, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar el testimonio de los señores MARCO ALCIDES RODRÍGUEZ JUNCO, NUBIA HILDA MARTÍNEZ, MANUEL HUMBERTO LARA MARTÍNEZ, EUDER NAVARRO LONDOÑO, ZUNILDA BUITRAGO, ALBERTO ZAPATA BETANCOURTH, MARGOTH ORTÍZ REY, JORGE ALBEIRO VALENCIA, MARÍA MARLENY ARBELÁEZ, OMAR RIVEROS RIVEROS.

Previo resolver acerca de la solicitud de comisionar para escuchar la ratificación de testimonio del señor EFRAIN ANTONIO VARGAS GIL, ofíciase a la Dirección Ejecutiva de esta ciudad a fin de que informe si el juzgado promiscuo municipal de Puerto Gaitán cuenta con sala de audiencias con equipo electrónico para realizar video conferencia.

POR PARTE INCIDENTADA

No solicitó pruebas.

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Se escuchará en interrogatorio de parte al incidentista señor HUGO ALVIAR ROJAS NAIZA.

Como quiera que se encuentra pendiente respuesta por parte de la Dirección Ejecutiva de esta ciudad, una vez se tenga dicha información se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>204</u> del	<u>24 ENE 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JORGE HELÍ ROJAS GUTIÉRREZ
RADICADO : 2016-00220

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

En atención al memorial visto a folio 48 y 49, se requiere a la auxiliar de la justicia MARÍA CLEOFÉ BELTRÁN BUITRAGO para que proceda a poner a disposición de la cuenta del Banco Agrario de Colombia que tiene este Juzgado y a nombre del presente proceso los cánones de arrendamiento que se perciben por el inmueble bajo su tutela.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>004</u> del
<u>24 ENF 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JORGE HELÍ ROJAS GUTIÉRREZ
RADICADO : 2016-00220

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Advierte el Despacho que a folio 118 se agregó oficio proveniente de la DIAN, sin embargo se observa que las partes no corresponden al presente proceso, por tal motivo desglóse dicho documento y déjense las constancias del caso.

Por lo anterior, se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 12 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>204</u> del
<u>24 ENE 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria